



Municipio 18 de Mayo, martes 03 de setiembre de 2024.-

VISTO: El procedimiento de Licitación N° 2023-6, cuyo objeto es realización y mantenimiento de obra pública, sustanciada en Expediente 2023-81-1020-01192.

RESULTANDO: I)- que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones.

II)- que en actuación N° 19 y según Resolución N° 23/06957 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la Empresa RyK SRL.

III)- que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.

IV)- que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO: I)- Que esto implica un cambio del programa que financiará la misma, al asumir el costo de dicha obra.

II)- Que se deberá imputar en su respectivo programa la parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se resuelve menester dictar acto administrativo pertinente;

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO 18 DE MAYO
RESUELVE:**

1)- **DISPONER** que este Municipio financie la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa RyK SRL RUT 212132540017, vinculadas a la licitación N° 2023-6, sustanciada en expediente 2023-81-1020-01192 por el monto de \$ 3.724.669,00 (Tres millones setecientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y nueve) c/ IVA, Leyes Sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio.

2)- En virtud de las facultades conferidas en el Art. 31 del TOCAF, **AUTORIZAR** que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente al Municipio dicho importe.

3)- Comuníquese a Dirección Gral. de Obras, Tesorería Central del Gobierno Departamental, Secretaría de Descentralización y Participación.

4)- Publíquese en página Web del Municipio.



FIRMA CONCEJAL

Nancy Ramirez

FIRMA CONCEJAL

Adriana Sánchez
Alcaldesa

FIRMA CONCEJAL

Victor Guler

FIRMA CONCEJAL